

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

*Número 47*

*Serie 2009-2010*

*Presentado por Administración*

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO A SOLICITAR UNA LINEA DE CREDITO A LA BANCA PRIVADA O AL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES (\$20,000,000) DE DOLARES, MAS INTERESES Y GASTOS LEGALES Y DE FINANCIAMIENTO, PARA LA ADQUISICION DE PROPIEDADES EN EL BARRIO AMELIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO RESIDENCIAL-TURISTICO DEL REFERIDO SECTOR Y PARA OTROS FINES.**

*Por Cuanto:* Para atender el desarrollo socio-económico del Municipio de Guaynabo se diseñó un plan integral para el desarrollo de un proyecto residencial-turístico en el Barrio Amelia de Guaynabo.

*Por Cuanto:* El Municipio de Guaynabo se encuentra en el proceso para la adquisición de propiedades a través de la compra o expropiación de terrenos, viviendas y comercios, así como la demolición de estructuras y limpieza de los terrenos para la adopción del plan integral.

*Por Cuanto:* El Municipio de Guaynabo, esta en estos momentos, solicitando una partida de veinte millones (\$20,000,000) de dólares en un nuevo empréstito para la construcción de viviendas para las personas que interesen mantener sus residencias en dicho sector.

*Por Cuanto:* A los fines de no detener el desarrollo del proyecto, se entiende que es necesario y pertinente autorizar al Alcalde a gestionar una línea de crédito por la suma de veinte millones (\$20,000,000) de dólares con la banca privada o el Banco Gubernamental de Fomento para continuar con la adquisición de propiedades en e referido sector.

**POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.**

*Sección 1ra.:* Se autoriza al Alcalde de Guaynabo a solicitar una línea de crédito con la banca privada o el Banco Gubernamental de Fomento por la cantidad de veinte millones (\$20,000,000), mas los intereses y gastos legales y de financiamiento, para la adquisición de propiedades para el desarrollo del proyecto residencial turístico del Barrio Amelia.

*Sección 2da.:* Se autoriza al Alcalde a aprobar los términos y condiciones que se negocien con la banca privada o el Banco Gubernamental de Fomento y a otorgar los documentos legales para el cierre de dicho financiamiento.

- Sección 3ra.: Cualquier negociación del Municipio de Guaynabo con la banca privada, requerirá la aprobación previa del Banco Gubernamental de Fomento como agente fiscal del Gobierno de Puerto Rico.*
- Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzara a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.*
- Sección 5ta.: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza, se le hará llegar al Departamento de Estado, al la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Banco Gubernamental de Fomento y a todas las oficinas municipales concernientes para su conocimiento y acción.*

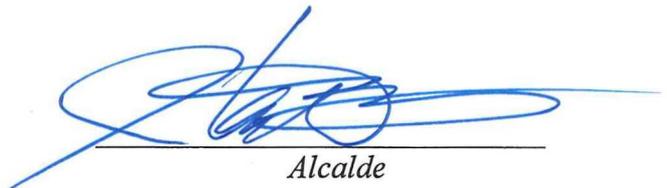


Presidente



Secretaria

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de septiembre de 2009.*



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 47, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 10 de septiembre de 2009.

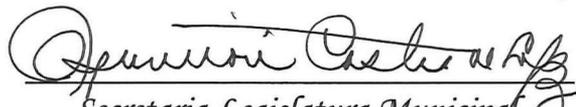
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Aída Márquez Ibáñez*  
*Juan Berrios Arce*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Miguel Negrón Rivera*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Guillermo Urbina Machuca*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de septiembre de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 16 del mes de septiembre de 2009

  
Secretaria Legislatura Municipal